



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2023-MDP

Perené, 24 de marzo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

VISTO:

En Sesión de Ordinario de concejo N°006-2023, de fecha 23 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el numeral 8) Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar efecto los acuerdos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, según el Artículo 1°.- Aprobación de la Política Nacional de Educación Ambiental Apruébese la Política Nacional de Educación Ambiental – PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Informe N° 0080-2023-SGGA/MDP, de fecha 03 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; solicita aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa MEDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Perene mediante Ordenanza Municipal, que permita implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del Distrito.

Que, mediante Informe N° 0224-2023-GSPA/MDP, de fecha 03 de marzo de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos y del Ambiente; solicita aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa MEDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Perene mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Opinión Legal N° 072-2023-GAJ/MDP, de fecha 08 de marzo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión que el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba le Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Perené es viable de acuerdo a sus facultades establecidas en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, en sesión Ordinaria de Concejo N°006-2023, según orden del día en respecto a la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa MEDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Perene; el pleno de concejo con la asistencia de los señores regidores; 1) Gregoria Aleli Huere Travezaño, 2) Javier Arturo Bastidas Sucuytana, 3) Evelyn Jhoganny Zapata Ramos, 4) Alejandro Taipe Curo, 5) Sandra Edith Flores Macuyama, 6) Edwin Ivan Inga Salazar, 7) James Segundino Huamán Yumpiri, 8) Edith Sally Rodríguez Marmolejo, 9) Lourdes Mayly Bujaico Hinostriza; se aprobó por mayoría el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa MEDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Perene.

Estando a lo expuesto en las consideraciones precedentes a las normas glosadas; en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la dispensa de la lectura del acta correspondiente el concejo Municipal; se,





ACORDÓ:


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Dictamen de la Comisión de Bienestar Social – Demuna – Programas Asistenciales – Educación – Cultura Deporte – 2023, respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Perené.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, Vía Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Perené.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos del Ambiente, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Perené.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

.....
JORDAN P. SORIA RUNACHAGUA
ALCALDE

